

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 07 de julio del 2016, los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Luis Videgaray Caso, Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que en coordinación con el Licenciado Pedro Joaquín Coldwell, Titular de la Secretaría de Energía, instrumenten los mecanismos necesarios a fin de que se detengan los aumentos de la gasolina y luz eléctrica en los hogares de la república mexicana, y así coadyuvar con la economía de las familias mexicanas y guerrerenses, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En todas las sociedades democráticas se buscan resolver los problemas de la sociedad a través de mecanismos legales, que surtan sus efectos en beneficio de los más necesitados y que con ello pueda beneficiarse la población.

Desde inicios de la actual administración del Gobierno Federal sean impulsadas las reformas constitucionales y legales siguientes:

1. *Reforma en transparencia;*
2. *Reforma en competencia económica;*
3. *Reforma financiera;*
4. *Reforma educativa;*
5. *Reforma política-electoral, y*
6. *La reforma energética.*

Pero en esta ocasión y en otras más, como la reforma en materia educativa ha sido un retroceso para la sociedad y para la población en general, que lejos de resolver los problemas los empeoró, y dejó resultados a medias.

En esta sintonía, con fecha 12 de agosto del 2013 el Titular del Poder Ejecutivo Federal presenta ante el Honorable Congreso de la Unión a través de la Cámara de Senadores, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética, la cual permite al Estado llevar a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y además hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares. También posibilita los contratos con particulares en materia de servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica. La cual fue publicada el día 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Al momento de presentarse la presente Iniciativa de Decreto; el Gobierno Federal a través de los medios de comunicación, realizo, una intensa campaña en pro de la reforma energética, la cual una de ellas le denominado: “10 beneficios de la reforma energética”, entre los que destaca que:

- 2. Con la reforma energética bajará el precio de la luz y también del gas.*
 - Van a bajar los recibos de la luz y del gas para las familias, los comercios y la industria;*
 - Al tener gas natural más barato, habrá más fertilizantes de mejor precio y alimentos más baratos.*
 - Se reorganizará la industria eléctrica para garantizar tarifas competitivas a los hogares, la industria y el comercio.*
 - Todas las actividades que conforma la industria se mejorarán, la CFE seguirá operando la infraestructura con la que cuenta actualmente. (Se reorganizará la industria eléctrica para garantizar tarifas competitivas a los hogares, la industria y el comercio)¹.*

Pero esta reforma no dio los frutos esperados al contrario la reforma energética a que dado a mitad del camino, y es que el Gobierno Federal en reiteradas ocasiones refirió que no subiría el costo de la luz y la gasolina y, hasta el día de hoy, está en aumento y los más perjudicados, son como siempre, las familias más pobres del país.

¹ Presidencia de la República México, Beneficios que traerá la reforma, *10 beneficios de la reforma energética*, [citado 04-07-2016], Disponible en Internet: <http://www.presidencia.gob.mx/reformaenergetica/#!diez-beneficios>.

La gasolina Magna durante el año 2013 terminó con precio de 12.13 pesos por litro, en enero le tocó el precio de 12.32 pesos por litro, y el 6 de diciembre de 2013 se registró un precio en las estaciones de servicio de 13.31 pesos por litro.

La gasolina Premium terminó el año 2013 con el precio al público de 12.69 pesos por litro y arrancó con 12.90 pesos para llegar a diciembre de 2014 a 14.11 pesos.

El Diésel a finales del año 2014 en los dispensadores el precio era de 13.94 pesos por litro, de los 12.49 pesos con los que culminó el 2013.

El precio de las gasolinas Magna, Premium y Diésel representan un aumento de 9.7%, 11.2% y 11.6% durante el año 2014, muy superior al índice inflacionario proyectado durante este año (3%)².

De todos es sabido que desde los inicios de la administración del Gobierno Federal, han aumentado considerablemente el precio de la gasolina así como de la luz eléctrica, y más recientemente con fecha 23 de marzo de este año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publico en su página electrónica mediante comunicado de prensa 037-2016, que: “El precio máximo de la gasolina Premium aumentará en dos centavos... los precios máximos de la gasolina Magna, Premium y del Diésel serán de 13.16, 13.97 y 13.77 pesos por litro, respectivamente”³.

Así mismo la Comisión Federal de Electricidad (CFE) informó que incrementarán las tarifas para el sector industrial, sector comercial y la tarifa de uso doméstico de alto consumo, mediante boletín de prensa, menciona que: “Las tarifas para el sector industrial se incrementan en julio de 2016, en comparación con julio del 2015, entre 2% y 5%. En este mismo periodo, en el sector comercial es entre 5% y 7%. Por otra parte, la tarifa de uso doméstico de alto consumo (tarifa DAC) registra un incremento en julio del 2016 de 6.8% respecto al mismo mes del año pasado”⁴.

² Gómez Robles, Paulina, EL ECONOMISTA, Gasolinazos, en la recta final tras siete años de aplicarse, México, [citado 04-07-2016], Disponible en Internet: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2014/12/15/gasolinazos-recta-final-tras-siete-anos-aplicarse>.

³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, prensa, comunicado de prensa 037-2016, En abril, los precios máximos de las gasolinas y el diésel continúan por debajo de los observados en 2015, México, [citado 04-07-2016], Disponible en Internet: <http://www.presidencia.gob.mx/reformaenergetica/#!diez-beneficios>. <http://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-037-2016>.

⁴ Comisión Federal de Electricidad, Boletín de prensa, las tarifas eléctricas para el sector industrial registran en julio su primer aumento después de 18 meses consecutivos de disminuciones interanuales, de fecha 03 de julio de 2016, México, [citado 04-07-2016], Disponible en Internet: <http://saladeprensa.cfe.gob.mx/boletines/show/8370/>.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Luis Videgaray Caso, Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que en coordinación con el Licenciado Pedro Joaquín Coldwell, Titular de la Secretaría de Energía, instrumenten los mecanismos necesarios a fin de que se detengan los aumentos de la gasolina y luz eléctrica en los hogares de la república mexicana, y así coadyuvar con la economía de las familias mexicanas y guerrerenses.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo, al Licenciado Luis Videgaray Caso, Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Licenciado Pedro Joaquín Coldwell, Titular de la Secretaría de Energía, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LOS ÁNGELES SALOMÓN GALEANA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y ESFERAS DE COMPETENCIA, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL LICENCIADO LUIS VIDEGARAY CASO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL LICENCIADO PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, INSTRUMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE DETENGAN LOS AUMENTOS DE LA GASOLINA Y LUZ ELÉCTRICA EN LOS HOGARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y ASÍ COADYUVAR CON LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS Y GUERRERENSES.)